

# ANÁLISIS DE LAS ORDENES DE BASES 2022 Y 2026 DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto comparar la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a diversos programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, con la Orden CNU/671/2026, de 29 de junio, que aprueba las bases reguladoras aplicables al Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

La finalidad del documento es identificar las principales modificaciones introducidas por la Orden de 2026 respecto del régimen de 2022.

## 2. CUADRO RESUMEN DE LAS PRINCIPALES NOVEDADES

Materia	Artículo 2022	Artículo 2026	Cambio	Relevancia
Adaptación al PEICTI	Art. 1	Art. 1	Reestructuración completa de programas y subprogramas	Alta
Finalidad de las ayudas	Art. 2	Art. 2	Nueva configuración de objetivos estratégicos	Alta
Beneficiarios	Art. 3	Art. 3	Ampliación y actualización de categorías de entidades	Alta
Marco europeo	Art. 3	Art. 3	Sustitución del Marco I+D+i 2014 por el Marco 2022 y actualización del régimen de mínimos	Alta
Sistema universitario	Art. 3	Art. 3	Adaptación a la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario	Media
Procedimiento electrónico	Arts. 16 y 19	Arts. 16 y 19	Actualización de referencias y consolidación de la tramitación electrónica	Media
Programas transversales	Arts. 1 y 2	Arts. 1 y 2	Incorporación de internacionalización, cooperación territorial e impulso de líneas estratégicas	Alta
Transferencia del conocimiento	Arts. 1 y 2	Arts. 1 y 2	Refuerzo de la colaboración público-privada y de la transferencia	Alta

## 3. CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS MODIFICADOS DE MAYOR RELEVANCIA

Las siguientes tablas recogen las modificaciones de mayor relevancia detectadas en el análisis comparativo de los artículos de la orden de 2022 (CIN/1025/2022) y de 2026 (CNU/671/2026). El anexo I presenta un análisis más detallado de las modificaciones, clasificadas por tipología y ordenadas según su relevancia.

- Capítulo I. Objeto y finalidad

Artículo	Orden CIN/1025/2022	Orden CNU/671/2026	Cambio detectado	Observación
<b>Art. 1. Objeto y ámbito de aplicación</b>	Regula las bases de las ayudas correspondientes al PEICTI 2021-2023 y establece la normativa	Mantiene la misma finalidad general, adaptando el ámbito de aplicación al PEICTI 2024-2027 y a la nueva	Adaptación al nuevo PEICTI.	Cambio estructural. No modifica la naturaleza de las ayudas, sino los

	específica para préstamos y anticipos reembolsables.	estructura de programas estatales.		programas a los que resulta aplicable la Orden.
<b>Art. 2. Finalidad de las ayudas</b>	Define las finalidades de las ayudas conforme a los cuatro Programas Estatales del PEICTI 2021-2023.	Reordena las finalidades conforme al PEICTI 2024-2027, incorporando nuevos ejes estratégicos y reforzando la transferencia del conocimiento, la internacionalización y las líneas estratégicas.	Cambio normativo.	Actualización de la política científica estatal. No altera el régimen jurídico de las ayudas, sino su orientación estratégica.

- **Capítulo II. Beneficiarios**

Artículo	Orden CIN/1025/2022	Orden CNU/671/2026	Cambio detectado	Observación
<b>Art. 3. Beneficiarios</b>	Define los beneficiarios conforme a la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, la Ley de la Ciencia y el Reglamento (UE) 651/2014. Incluye OTRI, universidades, OPIs, centros tecnológicos, empresas y asociaciones empresariales.	Actualiza las referencias normativas a la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario (LOSU), incorpora las Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OTC), actualiza el régimen de ayudas de Estado y el Reglamento de minimis, y revisa determinadas categorías de beneficiarios.	Cambio normativo. Adaptación a normativa europea.	Es uno de los artículos con mayor número de modificaciones materiales. La estructura general se mantiene, pero se actualiza el marco jurídico aplicable.

- **Capítulo IV. Régimen de ayudas**

Artículo	Orden CIN/1025/2022	Orden CNU/671/2026	Cambio detectado	Observación
<b>Art. 12. Cuantía e intensidad de la ayuda</b>	Establece criterios para determinar la cuantía de las ayudas.	Actualiza las referencias al nuevo marco europeo de ayudas de Estado.	Adaptación a normativa europea.	Las reglas generales permanecen invariables.
<b>Art. 13. Concurrencia y acumulación de ayudas</b>	Regula la compatibilidad con otras ayudas.	Actualiza las referencias al nuevo Reglamento europeo de ayudas de Estado y de minimis.	Adaptación a normativa europea.	Cambio motivado por la actualización del marco europeo.
<b>Art. 14. Efecto incentivador</b>	Regula el cumplimiento del efecto incentivador conforme al	Mantiene el contenido adaptándolo a la nueva	Adaptación normativa.	Cambio de referencias legales, sin alteraciones sustanciales.

	Reglamento de Exención por Categorías.	normativa europea.		
<b>Art. 16. Comunicaciones</b>	Regula las comunicaciones y notificaciones electrónicas a través de la sede electrónica de la Agencia Estatal de Investigación, de conformidad con la Ley 39/2015.	Mantiene el régimen de tramitación electrónica, actualizando las referencias a los canales electrónicos y adaptando la terminología a la organización administrativa vigente.	Cambio terminológico.	No modifica las obligaciones de los interesados, sino la forma de identificar los medios electrónicos utilizados por la Administración.

- **Capítulo VI. Reglas del procedimiento de concesión, seguimiento, justificación y comprobación**

Artículo	Orden CIN/1025/2022	Orden CNU/671/2026	Cambio detectado	Observación
<b>Art. 22. Criterios de evaluación</b>	Remite al Anexo III para la definición de los criterios aplicables.	Conserva la misma estructura, adaptando determinados criterios a las prioridades del nuevo Plan Estatal.	Cambio normativo menor.	La modificación tiene mayor incidencia en el Anexo III que en el propio artículo.

### Seguimiento, justificación y control

Artículo	Orden CIN/1025/2022	Orden CNU/671/2026	Cambio detectado	Observación
<b>Art. 27. Justificación científico-técnica y económica</b>	Regula la documentación justificativa, los plazos y el contenido de la justificación.	Mantiene el esquema general, introduciendo aclaraciones técnicas sobre la documentación justificativa y adaptando determinadas referencias normativas.	Cambio normativo menor.	No modifica el modelo general de justificación.

## 4. DISPOSICIONES ADICIONALES, TRANSITORIA Y ANEXOS

Disposición	Orden 2022	Orden 2026	Cambio detectado	Observación
-------------	------------	------------	------------------	-------------

Disposición adicional primera	Normativa aplicable.	Actualiza las referencias normativas nacionales y europeas.	Actualización normativa.	Adaptación al nuevo marco jurídico.
-------------------------------	----------------------	---	--------------------------	-------------------------------------

## 5. IMPACTO DE LA ORDEN CNU/671/2026 EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR BIOTECNOLÓGICO ESPAÑOL

La aprobación de la Orden CNU/671/2026 tiene una incidencia especialmente relevante para el sector biotecnológico español, al establecer el marco regulador común aplicable a la mayoría de las convocatorias competitivas de la Agencia Estatal de Investigación (AEI) dirigidas a empresas y entidades del sistema de I+D+i. Entre ellas se incluyen programas como Torres Quevedo, los proyectos de Colaboración Público-Privada, la Prueba de Concepto, los proyectos de Generación de Conocimiento y las ayudas destinadas a Plataformas Tecnológicas y de Innovación.

Si bien la Orden no incorpora nuevas líneas de financiación, sí actualiza las bases reguladoras que rigen estas convocatorias, reforzando la seguridad jurídica de las ayudas y adecuándolas al nuevo Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 (PEICTI 2024-2027).

### 5.1. Impacto esperado sobre las empresas biotecnológicas

Ámbito	Impacto esperado
Marco regulatorio	Mayor estabilidad normativa durante la vigencia del PEICTI 2024-2027
Acceso a convocatorias	Se mantienen las principales líneas competitivas utilizadas por empresas biotecnológicas
Transferencia tecnológica	Mayor protagonismo de la valorización y transferencia de resultados
Colaboración público-privada	Refuerzo de proyectos colaborativos entre empresas y organismos de investigación
Internacionalización	Mayor alineamiento con Horizonte Europa y otras iniciativas europeas
Talento investigador	Consolidación de programas para contratación de personal investigador en empresas

### 5.2. Principales efectos para el sector biotecnológico

#### 1. Mayor estabilidad para la planificación de la I+D empresarial

La nueva Orden mantiene prácticamente inalterado el procedimiento de concesión de ayudas, permitiendo a las empresas biotecnológicas planificar

sus estrategias de financiación con un marco regulatorio estable durante el periodo 2024-2027.

## 2. Refuerzo de la transferencia de conocimiento

Uno de los cambios estratégicos más relevantes consiste en el mayor peso otorgado a la valorización de resultados; protección de la propiedad industrial; transferencia tecnológica; colaboración universidad-empresa; explotación comercial de resultados de investigación.

Este aspecto resulta especialmente favorable para empresas dedicadas a diferentes ámbitos de la biotecnología como la biotecnología sanitaria; diagnóstico molecular; terapias avanzadas; tecnologías ómicas; bioinformática; biotecnología industrial; biotecnología agroalimentaria.

## 3. Consolidación de la colaboración público-privada

La nueva planificación favorece proyectos desarrollados conjuntamente entre universidades; organismos públicos de investigación; institutos de investigación sanitaria; centros tecnológicos; y empresas.

## 4. Mayor alineación con programas europeos

La actualización del marco de ayudas de Estado facilita la compatibilidad entre financiación nacional y europea, favoreciendo la participación en programas como: Horizonte Europa; partenariados europeos; ERC Proof of Concept; EIC Transition; EIC Accelerator (en combinación con otras ayudas).

### 5.3. Valoración para el sector biotecnológico

La Orden CNU/671/2026 refuerza un marco regulador favorable para las empresas biotecnológicas, al mantener la estabilidad de los procedimientos y orientar las ayudas hacia actividades con alto contenido científico y tecnológico. El mayor énfasis en la transferencia de conocimiento, la colaboración público-privada y la atracción de talento investigador beneficia especialmente a un sector caracterizado por una elevada intensidad en I+D, ciclos largos de desarrollo y una fuerte dependencia de la financiación pública competitiva.

## 6. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS COMPARATIVO

Del análisis comparativo efectuado entre la Orden CIN/1025/2022 y la Orden CNU/671/2026 se concluye que la nueva Orden mantiene la estructura básica y el modelo de gestión de las ayudas públicas desarrollado desde 2022, introduciendo principalmente modificaciones derivadas de la aprobación del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 (PEICTI 2024-2027), de la actualización de la normativa nacional y europea y de la experiencia adquirida durante la aplicación de las bases reguladoras anteriores.

En términos generales, la Orden de 2026 no supone un cambio de modelo, sino una actualización normativa y estratégica de las bases reguladoras, manteniendo inalterados los principios esenciales de competencia competitiva, publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y eficiencia que inspiran el régimen de concesión de las ayudas gestionadas por la Agencia Estatal de Investigación. De la

comparación realizada pueden destacarse como novedades más relevantes de la orden de 2026:

**1) Adaptación integral al PEICTI 2024-2027**

La nueva Orden reorganiza completamente el ámbito de actuación de las ayudas para alinearlo con el nuevo Plan Estatal.

**2) Actualización del marco jurídico europeo**

La Orden incorpora las referencias al nuevo:

- Marco sobre ayudas estatales de I+D+i (2022/C 414/01).
- Reglamento General de Exención por Categorías actualizado.
- Reglamento (UE) 2023/2831 de ayudas de minimis.

**3) Actualización del sistema universitario**

Las referencias a la antigua Ley Orgánica de Universidades se sustituyen por la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario (LOSU).

**4) Revisión del régimen de beneficiarios**

Se amplían y actualizan determinadas categorías de beneficiarios, especialmente en materia de transferencia del conocimiento.

**5) Refuerzo de la transferencia e innovación**

La nueva planificación estratégica concede mayor protagonismo a la transferencia del conocimiento; innovación empresarial; cooperación público-privada; internacionalización; alineamiento con Horizonte Europa.

**6) Actualización técnica de las bases reguladoras**

Se revisan numerosos artículos para mejorar la técnica normativa; adaptar referencias legales; homogeneizar conceptos; simplificar la redacción.

Desde un punto de vista de gestión administrativa, la Orden CNU/671/2026 puede calificarse como una actualización integral de las bases reguladoras, más que como una nueva regulación.

En consecuencia, la mayor parte de las modificaciones identificadas tienen carácter estructural o de actualización normativa, mientras que el núcleo del régimen jurídico aplicable a la concesión de ayudas públicas gestionadas por la Agencia Estatal de Investigación permanece sustancialmente inalterado.

## ANEXO I: CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DETECTADAS

Entre las modificaciones se distinguen cambios estructurales, jurídicos, actualizaciones normativas y modificaciones sustantivas.

Tipo de cambios	Concepto	Artículos afectados	Relevancia	Observación
<b>Estructurales</b>	<p>Se consideran cambios estructurales aquellos que afectan a la planificación de las actuaciones financiadas, sin modificar sustancialmente el procedimiento de concesión. Las principales modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adaptación del ámbito de aplicación al PEICTI 2024-2027.</li> <li>• Reordenación completa de los Programas Estatales.</li> <li>• Nueva configuración de programas verticales y transversales.</li> <li>• Actualización de los objetivos estratégicos de la política científica.</li> <li>• Refuerzo de la transferencia de conocimiento y de la colaboración público-privada.</li> <li>• Mayor alineación con las prioridades europeas de investigación e innovación.</li> </ul>	1 y 2	Alta	Aunque no altera el régimen jurídico de las ayudas, condiciona la orientación de futuras convocatorias y la distribución de las actuaciones financiables.
<b>Jurídicos relevantes</b>	<p>Son aquellos que afectan directamente al contenido de determinados preceptos. Las principales modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización de la regulación de los beneficiarios.</li> <li>• Incorporación de nuevas figuras relacionadas con la transferencia del conocimiento (OTC).</li> <li>• Adaptación a la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario.</li> <li>• Actualización del régimen europeo de ayudas de Estado.</li> <li>• Sustitución del Reglamento europeo de minimis.</li> </ul>	3, 12, 13 y 14	Alta	Estos cambios afectan principalmente a la identificación de los potenciales beneficiarios y al marco jurídico europeo aplicable.
<b>De actualización normativa</b>	<p>Corresponden a modificaciones destinadas a adaptar la Orden a normas aprobadas con posterioridad a 2022. Entre ellas destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización de referencias legales;</li> <li>• Sustitución de normativa derogada;</li> <li>• Adaptación de referencias ministeriales;</li> <li>• Actualización de órganos administrativos;</li> </ul>	3, 8, 10, 12, 13, 16, 18, 19, 22, 27 y disposición adicional primera	Media	En la mayoría de los casos no modifican el contenido material de las ayudas, aunque mejoran la coherencia

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización de terminología.</li> </ul>			del texto con el marco normativo vigente.
<b>Meramente formales</b>	<p>Se trata de modificaciones de técnica normativa o de redacción. Incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>simplificación del lenguaje;</li> <li>actualización de denominaciones;</li> <li>mejora de referencias cruzadas;</li> <li>reorganización de apartados;</li> <li>precisión terminológica.</li> </ul>	4, 5, 6, 9, 15, 18, 19, 20, 21, 25	Baja	No producen efectos jurídicos relevantes.